MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 118
2. MOTIVACIÓN 118
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 119
   - 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 119
     - 3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 119
     - 3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 119
       - 3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 119
   - 3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 122
     - 3.2.1. INGRESOS PROPIOS 122
     - 3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 123
     - 3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 123
   - 3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 124
     - 3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 124
     - 3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 124
   - 3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 125
   - 3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 125
   - 3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 126
     - 3.6.1. ACTUACIONES 126
     - 3.6.2. OBSERVACIONES 129
     - 3.6.3 RECOMENDACIONES 186
   - 3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 186
4. CONCLUSIONES 187

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Jamapa, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Jamapa, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jamapa, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. La no solventación del pliego, dio como resultado observaciones y recomendaciones sobre violación de disposiciones de carácter federal, estatal o municipal, que presuntamente configuran responsabilidad resarcitoria o administrativa, como se especifica en el apartado correspondiente.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Jamapa, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $11,814,063.28 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $16,237,050.73, lo que representa un 37.44% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Jamapa, Ver., ejerció un importe de $18,050,463.16, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $16,237,050.73, refleja un sobreejercicio por $1,813,412.43; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 811,379.24	$ 728,507.30
Derechos	1,070,078.67	1,096,652.89
Contribuciones por mejoras	0.00	3,232.01
Productos	510,215.03	201,050.22
Aprovechamientos	173,958.96	132,034.68
Participaciones Federales	8,881,131.10	8,695,163.25
Otras Aportaciones	0.00	749,960.00
[1] Otros ingresos	367,300.28	4,630,450.39
Total de Ingresos	**$ 11,814,063.28**	**$ 16,237,050.74**
Egresos		
Servicios personales	$ 7,044,806.12	$ 7,494,019.02
Materiales y suministros	884,291.87	1,248,614.31
Servicios generales	1,220,574.96	3,000,016.38
Ayudas, subsidios y transferencias	1,038,470.44	2,254,317.46
Bienes muebles	0.00	30,975.92
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	0.00	3,187,361.20
Deuda pública	1,377,467.89	552,325.03
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	248,452.00	282,833.84
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 11,814,063.28**	**$ 18,050,463.16**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ -1,813,412.42**

[1] Otros ingresos: Subsidio de alumbrado público por $20,996.52, Deuda Pública FAIS por $3,301,999.87 y Financiamiento Deuda Pública SEFIPLAN Anticipo Participaciones por $1,307,454.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 6,835,721.00	$4,787,356.51	$ 2,048,364.49
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**6,835,721.00**	**4,787,356.51**	**2,048,364.49**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	23,955.27	23,955.27	0.00
Total	**$6,859,676.27**	**$4,811,311.78**	**$ 2,048,364.49**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 3,301,999.87	$ 3,273,179.76	$ 28,820.11
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 3,301,999.87**	**$ 3,273,179.76**	**$ 28,820.11**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$4,431,819.00	$4,370,305.15	$61,513.85
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**4,431,819.00**	**4,370,305.15**	**61,513.85**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 4,431,819.00**	**$ 4,370,305.15**	**$ 61,513.85**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
PROGRAMAS DE ZONAS PRIORITARIAS	$ 909,727.75	$ 908,569.00	$ 1,158.75
PROGRAMA DE VIVIENDA	1,291,150.00	1,291,108.22	41.78
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**$ 2,200,877.75**	**$ 2,199,677.22**	**$ 1,200.53**
Remanente de ejercicios anteriores	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Total	**$ 2,200,877.75**	**$ 2,199,677.22**	**$ 1,200.53**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio no presentó el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que no se sabe cuales son sus objetivos, estrategias y prioridades para lograr el desarrollo del municipio.

- El Ayuntamiento no presentó su Programa Operativo Anual, por lo que no fue posible verificar que los resultados obtenidos correspondan a una planeación de actividades, obras y acciones de acuerdo a los recursos disponibles de conformidad con la Ley de Planeación del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; lo anterior derivó el señalamiento correspondiente, como se puede apreciar en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento no cumplió con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento y por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento no informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio;
- De la revisión a las 21 obras y 4 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron parcialmente sus metas, debido a que no presentaron el cierre de obras y acciones; y
- Asimismo, no fue posible realizar la verificación del cumplimiento por parte del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento no cumplió con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, y por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento no informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

ORIGINAL ORFIS

- De la revisión a las 6 obras y 24 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron parcialmente sus metas, debido a que no presentaron el cierre de obras y acciones;
- Asimismo, no fue posible realizar la verificación del cumplimiento por parte del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal;
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $1,985,959.99 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 45.44% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $492,115.92 al rubro de obra pública, lo que representa el 11.26% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento no cumplió con los objetivos y metas del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen los riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos;
2. Además, no se tienen implementados los mecanismos y actividades de control para que sean atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia para atender los citados riesgos es baja;
3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

ORIGINAL ORFIS

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Jamapa, Ver., registra contratación de Deuda Pública durante el ejercicio 2011 de $ 4,609,453.87, que sumada a la de ejercicios anteriores por un monto de $2,301,699.75 hace un total de $6,911,153.62. Esta obligación generó en el año intereses por $0.00, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $449,078.29, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
[1]BANOBRAS	16/03/2006	$4,264,912.41	$ 2,301,699.75	$ 109,067.37	$ 0.00	$2,192,632.38
BANOBRAS (FAIS)	01/10/2011	3,301,999.87	3,301,999.87	340,010.92	0.00	2,961,988.95
GOBIERNO DEL ESTADO	21/12/2011	1,307,454.00	1,307,454.00	0.00	0.00	1,307,454.00
Total		**$8,874,366.28**	**$ 6,911,153.62**	**$ 449,078.29**	**$ 0.00**	**$6,462,075.33**

[1] De acuerdo a los oficios de participaciones de enero a diciembre, el monto descontado correspondiente al capital fue de $436,269.48 y de $147,890.92 de intereses, sin embargo no fueron reconocidos en registros contables, por lo que el saldo correcto es de $1,865,430.27
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Jamapa, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 26,119,439.51**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	880,927.40
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	1,998,374.11
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	22,857,638.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	382,500.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**221,536.37**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	24,284.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	197,252.37
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	0.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Saldo final del periodo	**$26,340,975.88**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia

que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Jamapa, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS Y OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES	OTROS
Universo de Recursos Ejercidos	$18,050,463.16	$ 2,199,677.22
Muestra Auditada	18,050,463.16[1]	2,199,677.22[2]
Representatividad de la muestra	**100.00%**	**100.00%**

[1] Derivado a que no presentaron documentación comprobatoria del gasto y, en base a los estados de cuenta bancarios del Ente se señalo el techo financiero. 090/2011/001
[2] Derivado a que no presentaron documentación comprobatoria del gasto y, en base a los estados de cuenta bancarios del Ente se señalo el techo financiero. 090/2011/004
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$4,787,356.51	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$4,787,356.51	$ 23,955.27	$4,811,311.78	$3,273,179.76
[1]Muestra Auditada	4,787,356.51	0.00	0.00	0.00	4,787,356.51	23,955.27	4,811,311.78	3,273,179.76
Representatividad de la muestra	**100.00%**	**0%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**

[1] Derivado a que no presentaron documentación comprobatoria del gasto y, en base a los estados de cuenta bancarios del Ente se señalo el techo financiero. 090/2011/002
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 4,370,305.15	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 4,370,305.15	$ 0.00	$ 4,370,305.15
[1]Muestra Auditada	4,370,305.15	0.00	0.00	0.00	4,370,305.15	0.00	4,370,305.15
Representatividad de la muestra	**100.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**0.00%**	**100.00%**

[1] Derivado a que no presentaron documentación comprobatoria del gasto y, en base a los estados de cuenta bancarios del Ente se señalo el techo financiero. 090/2011/003
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Jamapa, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUNICIPIO DE JAMAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$0.00
Muestra Auditada	0.00
Representatividad de la muestra	**0.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1967/10/2012, OFS/1968/10/2012, OFS/1969/10/2012, OFS/1970/10/2012, OFS/1971/10/2012 y OFS/1972/10/2012, todos de fecha 26 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación.

ORIGINAL ORFIS

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	4	0	**4**
Recomendaciones	0	0	**0**
SUMA	**4**	**0**	**4**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Observación Número: 090/2011/001

Inciso 1a

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala:

f) Pólizas de diario y egresos que se indican a continuación:

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Dr-6	18/02/2011	Comprobación de gastos del mes de febrero	$8,470.73
Dr-7	22/02/2011	Comprobación de gastos febrero	5,332.00
CH-18	12/02/2011	F. Varias rep. de gastos	1,548.00
Ch.32	21/02/2011	F. Varias rep. de gastos fondo revolvente	5,224.80
CH-34	21/02/2011	F. rep. de gastos varios ayuntamiento	339.40
CH-35	22/02/2011	F. varias rep. varios de ayuntamiento	9,990.59
CH-36	23/02/2011	F. varias rep. varios de ayuntamiento	3,378.00
CH-37	23/02/2011	F.745 pintura guarnición amarillo trafico	13,418.88
CH-39	28/02/2011	F. varias rep. de gastos fondo revolvente	10,100.95
CH-40	28/02/2011	F. varias rep. gastos y apoyos diversos de ayuntamiento	29,650.00
CH-102	30/05/2011	Recibos CFE alumbrado público	107,717.00
Eg-38	09/05/2011	REg-comisión bancaria serv. banca bem internet	382.80
CH-130	02/08/2011	F.varias rep. de gastos fondo fijo	25.00
CH-132	09/08/2011	F.16829 formatos, hojas membretadas y sellos	14,801.60

ORIGINAL ORFIS

CH-133	09/08/2011	F.1338 programa tv publicidad	9,860.00
CH-135	09/08/2011	F. varias adq. de pintura	23,116.00
CH-136	09/08/2011	F. varias papelería y adq. de bienes muebles	7,236.12
CH-138	09/08/2011	F. varias rep. de gastos fondo fijo	8,264.49
CH-139	09/08/2011	F. varias rep. de gastos fondo fijo	12,119.00
CH-140	09/08/2011	Apoyo	4,570.50
CH-141	10/08/2011	F.19502 apoyo servicio de transporte	10,092.00
CH-146	21/08/2011	F. varios fondo fijo	5,544.00
CH-208	16/11/2011	Rep. de gastos varios	947.08
CH-209	16/11/2011	F. varias rep. de gastos viáticos	390.00
Dr-4	31/12/2011	Gastos diversos	21,335.00
Dr-8	31/12/2011	Gastos diversos	6,187.44
Dr-10	31/12/2011	Gastos diversos	13,599.17
Dr-11	31/12/2011	Gastos diversos	17,828.00
Dr-12	31/12/2011	Gastos diversos	4,172.00
Dr-14	30/12/2011	Gastos diversos	4,980.00
Dr-15	31/12/2011	Gastos diversos	10,833.00
Dr-16	31/12/2011	Gastos diversos	9,940.00
Dr-23	01/12/2011	Gastos diversos	26,200.00
Dr-24	31/12/2011	Gastos diversos	24,700.00
Dr-25	26/12/2011	Gastos diversos	25,400.00
Dr-27	31/12/2011	Gastos diversos	10,440.00
Dr-29	31/12/2011	Gastos diversos	30,963.60
CH-226	09/12/2011	Rec. apoyo curso convenio icatver	5,000.00
CH-227	07/12/2011	Rec . sefiplan padrón Factura Ej. 2012	7,856.00
CH-228	07/12/2011	Rep. de gastos varios apoyos	2,386.50
CH-229	08/12/2011	F. varias rep. de gastos diversos	4,660.00
CH-230	08/12/2011	F. varias rep. de gastos	8,415.70
CH-231	09/12/2011	F. varias rep. de gastos	8,412.40
CH-232	09/12/2011	F. varias rep de gastos	8,119.00
CH-233	09/12/2011	F. apoyo económico para museo comunitario	10,800.00
CH-234	10/12/2011	F. varias rep. de gastos	10,410.00
CH-235	13/12/2011	F.. varias rep. de gastos	7,423.00
CH-236	14/12/2011	F. varias rep. de gastos	8,929.00
CH-237	14/12/2011	Gastos de informe municipal	12,760.00
CH-238	16/12/2011	F. varias gastos de informe de gobierno	9,295.00
CH-241	14/12/2011	Rec. CFE alumbrado público	10,000.00
CH-242	15/12/2011	F. varias rep. de gastos	33,200.00
CH-243	22/12/2011	F. varias rep de gastos	5,030.35
CH-244	22/12/2011	Rec. CFE alumbrado público	87,407.00
CH-245	22/12/2011	F. varias rep. de gastos	2,612.00
CH-247	22/12/2011	F. varias rep. de gastos	3,490.00

ORIGINAL ORFIS

CH-248	23/12/2011	Apoyo gratificaciones	8,000.00
CH-249	23/12/2011	Apoyo gratificaciones	46,600.00
CH-251	23/12/2011	F. varias rep. de gastos varios	14,941.00
CH-253	24/12/2011	F. varias rep. de gastos	9,762.00
CH-254	24/12/2011	Apoyo econ. A Esc. Sec. Para construcción de losas	22,176.00
CH-255	24/12/2011	Apoyo económico para rehabilitación y mantto. casa ejidal	21,668.00
CH-256	23/12/2011	Rec. apoyo a comunidad para fiestas patronales	34,500.00
CH-257	26/12/2011	F. varias rep. de gastos	7,494.00
CH-258	27/12/2011	F. varias rep de gastos	9,400.00
CH-260	27/12/2011	F.3-4 mantenimiento	3,412.72
CH-261	27/12/2011	F.188-189 mantenimiento	4,292.00
CH-263	28/12/2011	F. varias rep. de gastos	4,297.60
CH-266	27/12/2011	Gratificación económica por trabajos Realizados en el ayuntamiento	13,144.00
CH-267	27/12/2011	Reposición de fondo fijo	20,000.00
CH-268	30/12/2011	F. varias rep de gastos	4,875.95
		TOTAL	$969,924.37

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 11, 27, 34 y 36.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 320 y 359 fracción II.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8, 10 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la omisión de la presentación de documentación e información justificatoria y comprobatoria en los plazos previstos requeridos por el ORFIS al Ente Fiscalizable, existieron limitaciones que impidieron la aplicación de los procedimientos de auditoría, lo cual pueden ser denunciados, en caso de incumplimiento, ante la autoridad ministerial por la probable comisión del delito que resulte.

Inciso 1b

El Ente Fiscalizable no obtuvo las fianzas para garantizar la adecuada administración de los bienes municipales de los servidores públicos que abajo se señalan, que manejaron fondos durante el ejercicio 2011; por lo que, deberá presentarse evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva y/o preventiva sobre esta inconsistencia.

ORIGINAL ORFIS

NOMBRE	PUESTO	PERIODO
Noel Aquino Pérez	Presidente Municipal	Del 01/01/2011 al 31/12/11
Sergio Luis Pérez Luna	Tesorero Municiapl	Del 01/01/2011 al 31/12/11

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracción XI, 104 último párrafo y 115 fracciones XXIX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que no observaron la obligación de los servidores públicos de otorgar fianza suficiente, que garantice el pago de las responsabilidades en que pudieran incurrir en el desempeño de su encargo. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1c

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de $1,813,412.43, lo que refleja por parte de los funcionarios responsables del manejo de los recursos, una inadecuada gestión financiera y el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 primer párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracción III, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V, XXIX y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5, 6, 309, 325, 342, 355, 357, 358, 359, 387 fracción II, 388 y 392 fracción IV.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Atento a lo establecido por el artículo 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado, el Ente Fiscalizable no podrán hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos autorizado o modificado, conforme a lo lineamientos aplicables; disposición que fue incumplida por los servidores públicos municipales, al presentar un sobreejercicio presupuestal, que implica un menoscabo en el erario público municipal. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Inciso 1d

Derivado de la revisión a la cuenta contable 1101-01-01001 denominada IM Caja se determinó lo siguiente:

a) A partir del mes de junio no realizaron los depósitos bancarios de la recaudación diaria por $746,669.44, utilizando dicho importe para cubrir gasto corriente; y
b) Mediante reclasificación en la póliza de egresos 22 de fecha 30 de junio de 2011 por el importe de $402,934.60, se registró la salida de recursos reconocidos en la cuenta de caja, cancelando cuentas de pasivo a nombre del C. Sergio Luis Pérez Luna, Tesorero Municipal, sin que cuente con soporte documental y autorización del Cabildo.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracción I y 115 fracciones IX, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracciones I, II, XXI y XXII.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de vigilar las operaciones que realiza la Tesorería, y ésta a su vez, no comprobó llevar la contabilidad de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, requisitos y objetivos de ésta. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1e

Según conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos no cobrados al 31 de diciembre de 2011, de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
45904	BANORTE	IM	213	23/11/11	Sergio Luis Pérez Luna	$5,074.00
45904	BANORTE	IM	254	24/11/11	Sergio Luis Pérez Luna	22,176.00
45904	BANORTE	IM	269	30/11/11	Sergio Luis Pérez Luna	1,955.68
61548	BANORTE	IM	44	30/12/11	MVJ	23,016.42
61548	BANORTE	IM	45	30/12/11	MVJ	195,911.76
61548	BANORTE	IM	46	30/12/11	MVJ	62,320.00
61548	BANORTE	IM	47	30/12/11	MVJ	100,850.00
61548	BANORTE	IM	48	30/12/11	MVJ	12,125.00
61548	BANORTE	IM	49	30/12/11	MVJ	82,578.00
94218	BANORTE	IM	110	30/12/11	MVJ	74,925.00
						$580,931.86

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracciones VI y VII, 36 fracción XX, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones X y XIII, 104 segundo párrafo y 115 fracciones IX y XXIX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la, Artículos 270 fracciones I, II, II, V, 273, 274, 287 fracciones II y III, 357, 358, 359 fracciones IV y VII, 363, 364, 366, 383, 385, 386 y 387.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de llevar registros auxiliares que faciliten la evaluación en el ejercicio del gasto público, de igual forma administrar y conservar la documentación que contenga la información necesaria para la comprobación, origen y aplicación del gasto público. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1f

Al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan importes que no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2011.

1106-01-01016 Sergio Luis Pérez Luna

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
CH-101	01/09/2011	Reg.Ch.101 FOPADE préstamo pago nómina	$131,338.46
CH-102	01/09/2011	REg-ch.102 préstamo nómina	25,000.00
CH-189	19/10/2011	Ch.189 f. varias rep. de fondo fijo gastos varios	5,200.00
CH-013	07/11/2011	CH.013 Anticipo	48,000.00
CH-213	23/11/2011	CH.213 Fondo fijo	5,074.00
CH-242	15/12/2011	CH.242 F. varias rep. de gastos	13,100.00
		TOTAL	$227,712.46

1106-03-01001 Crédito al salario

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
CH-024	01/12/2011	CH-024 obra	$38,459.00
CH-028	28/12/2011	CH-036 obra	21,500.00
CH-038	28/12/2011	CH-038 obra	44,900.00
CH-043	29/12/2011	CH-043 obra	110,000.00
CH-045	30/12/2011	CH-045 obra	195,911.76
	TOTAL		$410,770.76

ORIGINAL ORFIS

Los anteriores movimientos de la cuenta 1106-03-01001 Crédito al salario no fueron registrados correctamente, debido a que son gastos de obra y el Ente no presentó su comprobación.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 318, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1g

A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por servicios que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como, las pólizas contables con las que fueron amortizados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
Eg-31	28/10/2011	FAIS Ch.008 Anticipo para obra	$100,000.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 277, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó, a través de la Tesorería la obligación de cuidar que recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1h

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2011, registrados durante el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

CUENTA	IMPORTE
Total de Pasivos	$1,653,368.01
Disponibilidad en Bancos	$185,223.63
Déficit	-$1,468,144.38

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 387 y 392.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó por medio de la Tesorería la planeación, ejercicio y control presupuestal para liquidar los pasivos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1i

Con las pólizas que abajo se citan, registraron pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental.

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
Dr-9	06/01/2011	Creación. pas. Instalación de minisplit F0152	$6,134.00
Dr-7	31/03/2011	Creación de pasivo parques y jardines	8,400.00
Ig-23	15/04/2011	Traspaso de FISM	49,462.91
Dr-12	01/07/2011	Creación de pasivo F 3,4 reparación y mantto.	988.32
Dr-12	01/07/2011	Creación de pasivo F. 3,4 reparación y mantto.	2,424.40
Dr-13	06/07/2011	Creación de pasivo f. 0188-0189 reparación y mantto.	2,111.20
Dr-13	06/07/2011	Creación de pasivo f0188-0189 reparación y mantto.	2,180.80
Eg-91	01/12/2011	Recla ch.010 o# 203 anticipo a contratista	5,533.84
Dr-26	01/12/2011	CH.009 finiquito a proveedor obra	23,804.37

ORIGINAL ORFIS

Eg-71	28/12/2011	CH.039 obra 201	3,312.35
Dr-27	31/12/2011	Reg-creac. pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	41,252.13
Dr-27	31/12/2011	Reg-creac. pasivos a proveedores al 31 dic.2011	39,046.17
Dr-27	31/12/2011	Reg-creac. pasivos a proveedores al 31 dic.2011	19,232.86
Dr-27	31/12/2011	Reg-creac.pasivos a proveedores al 31 dic 2011	31,730.50
Dr-27	31/12/2011	Reg-creac. pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	67,230.00
Dr-5	31/12/2011	Creación de pasivo f. 0236 mantto .de vehículos	3,364.00
Dr-6	31/12/2011	Creación de pasivo f. 395541 combustible	1,800.00
Dr-7	31/12/2011	Creación de pasivo f. varias combustible	2,400.00
Dr-27	31/12/2011	Reg-creac.pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	10,642.00
DR-27	31/12/2011	Reg-creac. pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	104,400.00
Dr-27	31/12/2011	Reg-creac. pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	29,000.00
Dr-27	31/12/2011	Reg-creac. pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	90,720.00
DR-27	31/12/2011	Reg-creac. pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	3,250.71
DR-27	31/12/2011	Reg-creac. pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	472.00
Dr-27	31/12/2011	Reg-creacpasivos a proveedores al 31 dic. 2011	3,866.66
Dr-27	31/12/2011	Reg-creac pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	6,380.00
DR-27	31/12/2011	Pasivos a proveedores al 31 dic. 2011	10,440.00
Dr-20	31/12/2011	Creac, pas. o#201 constr. b perimetral en esc.	243,923.06
EG-96	31/12/2011	Ch.048 o#200 obra	3,510.49
		TOTAL	$817,012.77

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracción V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 318, 362, 382 fracción I, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló que el registro contable de las obligaciones a corto y a largo plazo, se encuentre debidamente soportado con la documentación que compruebe la adquisición de bienes y la prestación de servicios adquiridos pendientes de pago. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Inciso 1j

Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el Ente Fiscalizable y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL ENTE FISCALIZABLE	REGISTRO CONTABLE
Bienes inmuebles	$0.00	$23'240,138.00
Bienes muebles	0.00	3'100,837.88
TOTAL	$0.00	$26'340,975.88

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 85, 86, 87 fracción VI y 88.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XI, 37 fracciones III, IX y X, 45 fracción VI, 72 fracción I, 104 segundo párrafo, 105, 186 fracción X y 188.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 355, 357, 359 fracciones IV y VI, 387, 392 y 447.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar el registro de sus operaciones de acuerdo a la normativa, así como los requisitos y objetivos de la contabilidad gubernamental. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1k

Se adquirió el bien que abajo se detalla, que carece del comprobante que acredite su propiedad.

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
004	06/01/11	Minisplit de 12000 BTUS	$6,134.00

Lo anterior es derivado de que el Ente, efectuó la siguiente erogación; que no fue comprobado en su totalidad.

NO. PÓLIZA Y/O CHEQUE	FECHA	NO. FACTURA	MONTO PAGADO	MONTO COMPROBADO	DIFERENCIA
Eg-4	18/01/2011	F.0153-154 -164-165-166	$17,566.62	$11,432.62	$6,134.00

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 91 y 92 fracción IV.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III, VII, IX y X, 45 fracciones I y VI, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 segundo párrafo, 105 y 115 fracción V.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones IV y VI, 392 fracciones II, III y IV y 447.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló que al autorizar y efectuar los pagos que realiza, éstos estén debidamente soportados con documentación que reúna los requisitos legales correspondientes. Además, corresponde al Órgano de Control Interno verificar el cumplimiento de la normativa en el ejercicio del gasto.

Inciso 1l

Según estados financieros al 31 de diciembre de 2011, se detectó una diferencia entre los importes registrados en activo fijo de bienes muebles e inmuebles y lo registrado en Patrimonio, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	ACTIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
Bienes muebles	$3'100,837.88		
Bienes inmuebles	23'240,138.00		
TOTAL	$26'340,975.88	$26'424,309.18	$83,333.30

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 85.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracciones IX y X, 45 fracción VI, 72 fracción I, 104 segundo párrafo, 105 y 115 fracción V.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 355, 357, 359 fracciones IV y VI, 387, 392 fracciones II, III y IV, 447 y 450.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable presenta una diferencia entre los importes registrados en activo fijo de bienes muebles e inmuebles y lo registrado en Patrimonio. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Inciso 1m

De la cuenta bancaria número 00669945904, 0080661548 y 00669945904 del programa Ingresos Municipales (Arbitrios), FAIS y FAFM, respectivamente, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 00669945913 de FISM por $941,773.43, reintegrando sólo $197,971.60; faltando por reintegrar un monto por $743,801.83.

TRASPASOS

NO. DE CUENTA: 00669945904

NO. CHEQUE	FECHA	IMPORTE
46	09/03/2011	$166,061.45
47	09/03/2011	121,404.60
Traspaso	11/07/2011	278,441.90
	TOTALES	$565,907.95

NO. DE CUENTA: 0080661548

NO. CHEQUE	FECHA	IMPORTE
19	30/11/2011	$182,530.00
20	30/11/2011	71,500.00
	TOTALES	$254,030.00

NO. DE CUENTA: 00669945904

NO. CHEQUE	FECHA	IMPORTE
224	30/11/2011	$121,835.48

REINTEGROS

NO. DE CUENTA: 00669945913

FECHA	IMPORTE
15/11/2011	$100,000.00
	$100,000.00

NO. DE CUENTA: 00669945913

FECHA	IMPORTE
29/12/2011	$97,971.60

NO. DE CUENTA: 00669945931

FECHA	IMPORTE
	$0.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción X, 104 último párrafo y 115 fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 327, 328, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8, 11 párrafo 2 y 27.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ayuntamiento no observó la obligación, a través de la Tesorería de aplicar los recursos al destino de los fondos y rubros específicos a los que deben ser destinados y de abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago alguna que no estén autorizados conforme a lo previsto por la ley y a las disposiciones presupuestales. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1n

De la cuenta bancaria de Banorte cuenta número 00669945904 del fondo arbitrios, se efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria Banorte cuenta número 00669945931 de FAFM por $724,385.34 reintegrando sólo $578,312.24; faltando por reintegrar un monto por $146,073.10.

TRASPASOS			REINTEGROS	
NO. DE CUENTA: 00669945904 Banorte			NO. DE CUENTA: 00669945931 Banorte	
NO. CHEQUE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
CH-003	15/01/2011	$48,086.04	14/05/2011	
	$290,089.21			
CH-013	09/03/2011	52,986.06	30/11/2011	
143,534.29				
CH-057	11/07/2011	65,676.95	01/12/2011	
	53,400.00			
CH-078	13/05/2011	47,178.00	15/12/2011	
	14,746.61			
Traspaso	13/05/2011	290,089.21	22/12/2011	
	76,542.13			
Traspaso	08/06/2011	74,550.00		
Traspaso	16/06/2011	69,276.95		
Traspaso	20/12/2011	76,542.13		
	TOTAl	$724,385.34		$578,312.24

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción X, 104 último párrafo y 115 fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 327, 328, 387, 388, 389 y 392.

ORIGINAL ORFIS

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8, 11 párrafo 2 y 27.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación, a través de la Tesorería de aplicar los recursos al destino de los fondos y rubros específicos a los que deben ser destinados y de abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago alguna que no estén autorizados conforme a lo previsto por la ley y a las disposiciones presupuestales. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1ñ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos y salarios, que abajo se señalan, de las cuales no se tiene evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

CHEQUE/TRANSF.	FECHA	CONCEPTO/PERIODO	MONTO
CH-055	15/03/2011	Nómina del 1-15 de marzo	$287,370.12
Cheque de Caja	31/03/2011	Pago de nómina 16- 31 de marzo	278,649.83
Transf. Elect.	13/05/2011	Nómina 1ra. qna. mayo	71,979.74
Transf. Elect.	31/05/2011	Nómina 2da. qna. mayo	211,982.09
Transf. Elect.	31/05/2011	Nómina 2da. qna. mayo	71,979.74
Transf. Elect.	14/05/2011	Nómina 1ra. Qna. mayo	211,982.09
Transf. Elect.	11/11/2011	Anticipo nómina en línea	100,000.00
Transf. Elect.	15/11/2011	Nómina 1ra. qna. de nov.	273,962.32
Transf. Elect.	30/11/2011	Nómina 2da. qna. de nov.	275,485.78
Transf. Elect.	15/12/2011	Nómina de diciembre 2011	279,903.22
Transf. Elect.	20/12/2011	Nómina de diciembre 2011	56,164.06
Transf. Elect.	20/12/2011	Nómina de diciembre 2011	12,540.09
Transf. Elect.	23/12/2011	Nómina de diciembre 2011	68,339.36
Transf. Elect.	23/12/2011	Nómina de diciembre 2011	83,553.00
Transf. Elect.	23/12/2011	Nómina de diciembre 2011	174,118.75
Transf. Elect.	23/12/2011	Nómina de diciembre 2011	10,513.14
Transf. Elect.	26/12/2011	Nómina de diciembre 2011	7,837.98
CH-265	30/12/2011	Nómina 2da. qna. diciembre 2011	106,181.19
Transf. Elect.	30/12/2011	Nómina de diciembre 2011	92,776.80
Transf. Elect.	30/12/2011	Nómina de diciembre 2011	$2,675,319.30

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX, XXI y 104 segundo y último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 316, 359 fracción IV, 362 fracción II, 387, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó pagos por sueldos y salarios, que no cuentan con documentación comprobatoria y, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Inciso 1o

El Ente Fiscalizable retuvo pero no Enteró el Impuesto sobre la Renta retenido, por concepto de sueldos y salarios, así como de honorarios en los meses que se enuncian a continuación:

CONCEPTO	MES	MONTO
ISR sueldos y salarios	enero	$20,140.70
ISR Honorarios	junio-diciembre	8,060.39
	TOTAL	$28,201.09

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Impuesto Sobre la Renta, Artículos 102, 110, 113, 118 fracción I y 127 sexto párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115fracciones V y XXX.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste no retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, y omitió enterarlo a la autoridad fiscal respectiva, lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

Inciso 1p

Derivado de la revisión a los egresos ejercidos por el Ente Fiscalizable, se determinó que no realizó la retención y entero de las cuotas y aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado durante el ejercicio 2011.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, Artículos 3 fracción II, 15, 17 y 18.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 45 fracción I, 104 último párrafo y 115 fracciones IX, X y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículos 90 fracción IV y 392 fracción III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no determinó y enteró las cuotas y aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1q

Durante el ejercicio 2011 se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por $132,306.46, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas, sin embargo el Ente Fiscalizable no determinó y provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública no refleja movimientos o saldos por este concepto.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave, Artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar los pagos del ejercicio y presentar la declaración mensual del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter estatal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1r

Existen diferencias entre el monto registrado en la Contabilidad Municipal por los servicios prestados de Registro Derivado de la revisión al registro civil se detectaron diferencias entre la existencia, al 31 de diciembre, de papelería oficial del Registro Civil registrada en los informes presentados por el Ayuntamiento y lo determinado con base en la documentación presentada, mismas que se detallan a continuación:

TIPO DE PAPELERÍA	INFORMES DE FORMATOS	DETERMINADO
Formato de inscripción 3 tantos	1381	1372
Formato de nacimiento	27	-262
Formato de matrimonio	3	-178
Formato de defunción	0	57
Formato de divorcio	0	-17
Formato de reconocimiento de hijos	2	-10
Formato de adopción	0	0
Formato de inscripción de sentencia	0	-6
Formato de inscripción "D"	267	-5
Formato de certificación carta	1827	2078
Formato de constancia de inexistencia	0	-28

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XX, 37 fracción III, 45 fracción I y 115 fracciones IX y XXIX.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 90 fracción IV, 357, 366, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que los servidores públicos involucrados en la emisión, guarda, custodia, control, distribución y destrucción de formas valoradas no cumplieron con su obligación de emitir la información correspondiente de manera exacta. Así mismo, se evidencia que el Órgano Interno de Control no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Inciso 1s

Existen diferencias entre el monto registrado en la Contabilidad Municipal y los oficios de las participaciones federales enviados por SEFIPLAN, mismas que se detallan a continuación:

CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
Fondo general	$6,365,292.66	$5,845,924.85
Fondo especial IEPS	83,178.12	77,947.35
Fondo de fomento municipal	1,090,560.67	1,012,439.24
Tenencia de vehículo	282,833.84	272,414.12
ISAN	56,831.59	50,433.72
Fondo de compensación del ISAN	16,896.90	16,836.77
Fondo de fiscalización	282,999.66	252,554.65
Fondo de extracción de Hidrocarburos	140,856.86	152,403.00
Fondo de compensación	93,536.18	86,944.52
Incentivo a la venta de gasolina y diesel	282,176.77	242,022.24
TOTALES	$8,695,163.25	$8,009,920.46

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracción I y 115 fracciones IX y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 363, 364, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente no vigiló las operaciones que realiza la Tesorería, y ésta a su vez, no cumplió con su obligación de comprobar la exactitud y confiabilidad de la información que debe proporcionar, así como la de llevar la contabilidad de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, requisitos y objetivos de ésta. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 1t

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones que no fueron comprobadas en su totalidad.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO PAGADO	MONTO COMPROBADO	DIFERENCIA
4	18/01/2011	Víctor Javier Coronado Bustos	$17,566.62	$8,802.00	$8,764.62
6	18/01/2011	F. varias rep. de fondo fijo	20,000.00	16,700.00	3,300.00
10	21/01/2011	Rec. CFE consumo de energía eléctrica	53,675.00	45,692.00	7,983.00
11	25/01/2011	F. varias rep. de fondo fijo	20,000.00	13,333.60	6,666.40
14	10/02/2011	F. varias rep. de gastos fondo revolvente	20,000.00	15,252.36	4,747.64
15	10/02/2011	F. rep. de gastos del Ayuntamiento	15,000.00	10,889.65	4,110.35

ORIGINAL ORFIS

18	12/02/2011	F. varias rep. de gastos	10,000.00	3,261.00	6,739.00
19	14/02/2011	F. varias rep. de gastos	10,000.00	5,074.01	4,925.99
22	14/02/2011	F. varias rep. de gastos fondo revolvente	20,000.00	17,827.77	2,172.23
28	18/02/2011	F. varias rep. de gastos fondo revolvente	30,000.00	19,070.78	10,929.22
32	21/02/2011	F. varias rep. de gastos fondo revolvente	20,000.00	5,862.00	14,138.00
92	19/05/2011	Aportación para festejos carnaval Jamapa 201	125,000.00	24,045.75	954.25
95	21/05/2011	Aportación para festejos carnaval Jamapa 201	180,000.00	762.10	79,237.90
128	29/07/2011	Consumo de energía eléctrica	61,655.00	60,785.00	870.00
124	12/07/2011	F. varias reposición de fondo fijo	15,000.00	2,295.00	12,705.00
129	30/07/2011	F. varias reposición de fondo fijo	44,120.00	14,395.37	29,724.63
154	30/08/2011	F. varias rep. de fondo fijo	10,000.00	3,117.10	6,882.90
155	31/08/2011	F varias rep. de fondo fijo	45,744.43	4,000.00	41,744.43
197	09/11/2011	F. varias rep. fondo fijo	15,000.00	7,400.00	7,600.00
199	10/11/2011	F. varias rep. de fondo fijo	20,000.00	8,217.24	11,782.76
200	11/11/2011	F. varias rep. de fondo fijo	20,000.00	161.50	19,838.50
201	11/11/2011	F. rep. de gastos diversos	10,202.77	10,070.77	132.00
209	16/11/2012	F. varias rep. de gastos viáticos	24,307.30	19,106.30	5,201.00
210	18/11/2011	Fondo Fijo	15,000.00	2,765.00	12,235.00
211	18/11/2011	Fondo Fijo	21,500.00	7,709.00	13,791.00
		TOTAL	$643,771.12	$326,595.30	$317,175.82

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones XI, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción II, 316, 359 fracción IV, 387 fracciones I y III, 388, 389 y 392 fracción II.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o no comprobada en su totalidad, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Inciso 1u

Según balanza de comprobación, realizaron las obras que abajo se citan, sin integrar los expedientes unitarios respectivos.

ORIGINAL ORFIS

PRÉSTAMO FISM (FAIS)

OBRA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
331	Rehabilitación alumbrado público	$8,643.21
339	Rehabilitación alumbrado público P. 1er	19,496.73
336	Construcción área rec. La M.	159,151.41
341	Construcción caseta parada	10,200.00
203	Construcción banquetas y guarniciones	242,995.70
008	Construcción alumbrado público Pas. J.	214,028.41
005	Construcción guarniciones y banquetas av. Ote.2	32,063.97
202	Construcciones guarniciones y banquetas la Brecha	311,432.30
303	Ampliación red eléctrica	64,204.70
204	Barda perimetral y techo en jardín de niños	169,925.00
200	Construcción aula escuela TEBA La Matamba	157,984.81
201	Construcción barda P. Jose Utrera	178,754.00
340	Construcción fosa Sept. J	122,330.00
342	Rehabilitación de caminos rurales	135,029.60
	TOTAL	$1,826,239.84

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones VI y XI, 42, 50 fracción IV, 52 fracción IV, 73 Ter. y 104 segundo párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 388, 389 y 392 fracciones III y VII.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.
- Manual de Fiscalización, Cuentas Públicas Municipales 2010, anexo VI.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar evidencia de que las obras ejecutadas hayan sido planeadas, programadas y presupuestadas, de acuerdo al marco normativo; en virtud de no haber integrado los expedientes unitarios de cada obra.

Inciso 1v

Con cargo a las obras que se realizaron con recursos del FAIS, realizaron los pagos que a continuación se relacionan, de los cuales no hay comprobantes que amparen el gasto.

Banorte Cuenta número 00800661548 FAIS

ORIGINAL ORFIS

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
004	20/10/11	F.0006 Corporativo Integral en C. S.A de C.V	$62,600.00
005	05/11/11	Grucover S.A. de C.V.	95,120.00
006	27/10/11	F. 0534 Jaime Broissin García	122,520.00
009	07/11/11	Veramar Industrial de Veracruz	50,268.19
010	04/11/11	Constructora Zerpa, S.A. de C.V.	97,971.60
011	05/11/11	F. 016 Grucover, S.A. de C.V.	112,133.40
012	09/11/11	Inmobiliaria y Constr Martug, S.A de C.V.	45,202.96
014	07/11/11	Corporativo Integral en Construcciones	57,319.27
015	18/11/11	Corporativo Integral en Construcciones	70,500.00
016	20/12/11	Rio Mar. Construcciones y Proyectos	34,200.00
017	23/11/11	Construcciones Zerpa	119,831.25
018	19/11/11	Roberto Carlos Cruz Cruz	10,200.00
021	25/11/11	Corporativo C&I S.A. de C.V.	99,875.80
022	01/12/11	Obra 336	74,800.00
024	01/12/11	Obra	38,459.12
026	09/12/11	Obra 339	15,350.00
028	09/12/11	Obra	26,327.75
030	09/12/11	Obra	13,650.00
031	16/12/11	Obra 340	108,925.00
032	20/12/11	Obra	21,028.81
033	21/12/11	Obra	95,000.00
034	28/12/11	Obra 336	4,087.01
035	28/12/11	Obra 337	28,898.26
036	28/12/11	Obra	21,500.00
037	28/12/11	Obra	93,410.00
038	28/12/11	Obra	44,900.70
039	30/12/11	Obra 201	73,821.16
041	29/12/11	Obra 008	71,500.06
042	29/12/11	Obra 0340	12,877.72
043	29/12/11	Obra	110,596.18
045	30/12/11	Obra	195,911.76
		TOTAL	$2,028,786.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 primer párrafo y fracción I, 72 fracciones I, X, XX y XXI, 104 y 115 fracciones V, VI y XI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 316, 359 fracción IV, 387 y 392.

ORIGINAL ORFIS

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló los pagos que realiza la Tesorería, y ésta debe abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago que no estén autorizados conforme a lo previsto por la ley y las disposiciones presupuestales; así como vigilar que se cumplan los requisitos de administración, resguardo y conservación de la comprobación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

OBSERVACIONES DE CARACTER TÉCNICOS A LA OBRA PÚBLICA

Inciso 1w **Obra número:** 334
Descripción de la Obra: Construcción de andador en riviera del río Jamapa, tramo avenida poniente 5.
***Ubicación**: Cabecera municipal.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión, proyecto ejecutivo y/o planos actualizados, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y dictamen técnico.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, convenios adicionales, sanción por incumplimiento al contrato o programa de obra y evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 12, 14 fracción II, 17 fracción II, 30 fracción II, 41, 46, 48, 61, 65 y 72;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 1x **Obra número:** 337
Descripción de la Obra: Construcción de andador.
***Ubicación**: Las Puertas.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado, oficio de invitación a participar a la licitación a cuando menos tres contratistas, bases del concurso, acta de presentación y apertura de las propuestas (técnica y económica), presupuesto de las tres propuestas, dictamen técnico y acta de adjudicación o fallo.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, convenios adicionales, sanción por incumplimiento al contrato y/o programa de obra y evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 10, 12, 32, 36 párrafo tercero, 41, 46, 48, 61, 65 y 72;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

ORIGINAL ORFIS

Inciso 1y **Obra número:** 008
Descripción de la Obra: Construcción de alumbrado público en paseo Jamapa Oriente/ paseo Veracruz norte y circunvalación oriente de la cabecera municipal de Jamapa.
***Ubicación**: Cabecera municipal.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.
De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Proyecto ejecutivo y/o planos actualizados, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica).

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, convenios adicionales y sanción por incumplimiento al contrato o programa de obra. Se encontró incompleta la evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 14, 17 fracción II, 30 fracción II, 32, 46, 48, 61, 65 y 72;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 1z **Obra número:** 201
Descripción de la Obra: Construcción de barda perimetral en la escuela primaria José Utrera.
***Ubicación**: La Matamba.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión.

ORIGINAL ORFIS

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, convenios adicionales y sanción por incumplimiento al contrato o programa de obra. Se encontró incompleta la evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 12, 48, 61, 65 y 72 ;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 1aa **Obra número:** 203
Descripción de la Obra: Construcción de guarniciones y banquetas en la colonia Stan.
***Ubicación**: Cabecera municipal.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anteproyecto de la propuesta de inversión y contrato de obra.

De la ejecución: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo que puede ser motivo de un probable pago improcedente: Evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de obra.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5,10, 12, 32, 44 último párrafo, 45, 56 y 61;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.

ORIGINAL ORFIS

- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 1bb **Obra número:** 444
Descripción de la Obra: Construcción de guarniciones y banquetas.
***Ubicación**: La Matamba.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión, proyecto ejecutivo y/o planos actualizados y dictamen técnico.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo que pueden ser motivo de un probable pago improcedente: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, convenios adicionales, sanción por incumplimiento al contrato y/o al programa de obra y evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 12, 14 fracción II, 17 fracción II, 30 fracción II, 41, 48, 50, 61, 65 y 72.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracción VII, 38 fracción VI, 45 fracción I y II, 72 fracciones XX y XXI, 73 Bis, 73 Ter. Fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo, 113, 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

OBSERVACIONES DE CARACTER FINANCIERO

Observación Número: 090/2011/002

Inciso 2a

El saldo al 31 de diciembre de las cuentas bancarias abajo citadas, no coincide el saldo contable reflejado en la balanza de comprobación y el saldo según contabilidad presentado en la correspondiente conciliación bancaria.

MONTOS DE REFERENCIA

No. CUENTA BANCARIA	CONCILIACIÓN CONTABLE	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE	DIFERENCIA
0684921451	$19,056.31	$362.10	$18,694.21

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracción V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 286, 287 fracción II, 355, 357, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló las operaciones que realiza la Tesorería, y ésta a su vez, no cumplió con su obligación de comprobar la exactitud y confiabilidad de la información que debe proporcionar, así como la de llevar la contabilidad de acuerdo a las reglas, requisitos y objetivos de ésta. Así mismo, se evidencia que el Órgano Interno de Control no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 2b

De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

ORIGINAL ORFIS

a) Contrato de obra.
c) Garantía de cumplimiento.
d) Garantía de vicios ocultos.
e) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
f) Registro SEFIPLAN.

OBRA/ ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE
2011090200	Construcción aula esc. TEBA La Matamba.	f
2011090201	Construcción barda P. José Utrera.	e, f
2011090202	Construcción guarniciones y banquetas la Brecha.	c, d, f
2011090203	Construcción de guarniciones y banquetas col, Stan.	a, f
2011090204	Construcción barda per. Kinder Pestalozzi.	d, f
2011090501	Construcción 77 baños C Es.	f
2011090502	Proyecto de construcción de 23 baños dimensiones 1.45x155 con estructura electrosoldada, loc. las puertas.	f

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 fracción II.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz-Llave, Artículo 21 fracción II.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 16 fracción III incisos c) y d). 36 fracción XX, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción II y 73 Ter.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave,
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones II, IV y VI, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover la participación de la comunidad en la aplicación y vigilancia, así como de integrar el expediente técnico con documentación que, de acuerdo a la normativa debe contener, circunstancia que evidencia la falta de planeación, programación, control y vigilancia en la ejecución de las obras y acciones que se realizaron.

Inciso 2c

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que debieron retener a los contratistas por $9,209.80, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0009170, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 8 numeral 1.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XI, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción I y 104 segundo párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 287 fracciones I y III, 300, 355, 387, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable omitió la obligación de retener el 5 al millar del monto de las obras contratadas y remitirlo al Órgano para su administración. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Inciso 2d

Con cargo a las obras que se indican, realizaron los pagos que a continuación se relacionan, de los cuales no hay comprobantes que amparen el gasto.

OBRA/ACCIÓN	No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
204	Ch-002	01/12/11	Constr. barda per. Kínder Pestalozzi	$117,977.64
204	Ch-004	01/12/11	Constr. barda per. Kínder Pestalozzi	51,328.80
204	Ch-010	31/12/11	Constr. barda per. Kínder Pestalozzi	618.56
			TOTAL	$169,925.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones IV y V, 362 fracción II, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o no comprobada en su totalidad, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Inciso 2e

Existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en la balanza de comprobación, el contrato y lo comprobado/ pagado.

OBRA/ ACCIÓN	BALANZA DE COMPROBACIÓN	COMPROBADO	PAGADO	CONTRATO
2011090200	$128,022.00	$256,644.00	$128,665.10	$256,644.00
2011090202	$244,979.00	$489,858.00	$247,087.43	$489,858.00
2011090203	$186,889.00	$298,964.18	$188,177.64	$0.00
2011090201	$178,754.00	$357,508.00	$179,796.06	$357,508.00
2011090501	$994,153.33	$994,153.34	$994,153.34	$1,988,306.67
2011090502	$296,954.89	$296,954.88	$296,954.89	$593,909.79

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 50 fracción IV, 72 fracciones I y II, 73 Ter., 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracciones I y II, 357, 365, 366, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de comprobar la exactitud y confiabilidad de la información y llevar su contabilidad de acuerdo a las reglas, requisitos y objetivos de ésta. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARACTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Inciso 2f **Obra número:** 500
Descripción de la Obra: Construcción de 77 baños de dimensiones de 1.45 x 1.55 m., con estructura electrosoldada.
***Ubicación**: La Brecha.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión y análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado.

De la ejecución: No se encontró incompleto el siguiente documento de tipo administrativo: Evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 12, 46 y 61;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 2g **Obra número:** 501
Descripción de la Obra: Construcción de 23 baños con dimensiones de 1.45 x 1.55 metros, con estructura electrosoldada.
***Ubicación**: Las Puertas.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Finiquito de obra y evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 12, 45 y 61;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: 090/2011/003

Inciso 3a

El expediente básico del FISM carece de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva del Consejo de Desarrollo Social Municipal
b) Nombramiento del Vocal de Control y Vigilancia
c) Resolutiva del consejo de Desarrollo Social Municipal
d) Relación de Comités de Obras
e) Publicación de la propuesta de inversión
f) Modificaciones presupuestales
g) Acta de Cabildo de cierre del ejercicio
h) Fism-03 avance trimestral (1º trimestre)
i) Fism-03 avance trimestral (2º trimestre)
j) Fism-03 avance trimestral (3er trimestre)

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 50 fracción IV, 72 fracciones I y II, 73 Ter., 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX y X.

ORIGINAL ORFIS

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de integrar correctamente el expediente básico, conforme a lo establecido. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 3b

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2011 a través del reporte informático correspondiente, FISM-04, al ORFIS; por lo que, los actos jurídicos y administrativos realizados sin este documento podrían carecer de validez; así mismo deberá presentar evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva y/o preventiva sobre esta inconsistencia.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 fracción IV.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracciones IX, X y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 359 fracciones II y V.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2011 a través del reporte informático correspondiente, FISM-04, al ORFIS, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 3c

No se tiene evidencia de que el Ente Fiscalizable haya cumplido con la obligación de informar a los habitantes sobre:

a) El monto asignado al fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
b) Los resultados alcanzados con la aplicación del fondo.

Lo anterior, debe ser aclarado y/o justificado; así mismo, deberá presentarse evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva y/o preventiva sobre esta inconsistencia.

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 fracciones I y III.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz-Llave, Artículo 21 fracciones I y III.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 73 Ter. y 115 fracciones IX, X y XXXI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de informar a los habitantes los resultados alcanzados con la aplicación del fondo, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 3d

De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

a) Contrato de obra.
c) Garantía de cumplimiento.
d) Garantía de vicios ocultos.
e) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
f) Registro SEFIPLAN.

OBRA/ ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE
2011090003	Rehabilitación de Avenida Oriente 8/Paseo Veracruz Norte y Río Jamapa.	f.
2011090004	Construcción de guarniciones y banquetas en Paseo Veracruz/ carretera Rancho del Padre y av. Poniente 4.	a, c, d, e, f
2011090005	Construcción de banquetas y guarniciones.	a, e, f
2011090006	Construcción de red de drenaje sanitario y base hidráulica, en Avenida Oriente 6/ calle Norte 5 y Circunvalación Oriente.	a, c, d, e, f
2011090007	Rehabilitación de drenaje sanitario en avenida norte 7/ calle Oriente 8 y Oriente 6	c, d, e, f
2011090011	Construcción de banquetas en Poniente 7 y calle Sur 6.	f
2011090012	Rehabilitación de Alumbrado Público en la loc. Rincón.	c, d, e, f
2011090018	Construcción de dirección y sala de juntas en telesecundaria "Quetzalcóatl".	a, e, f
2011090019	Construcción de banquetas y guarniciones.	f

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 fracción II.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz-Llave, Artículo 21 fracción II.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 16 fracción III incisos c) y d). 36 fracción XX, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción II y 73 Ter.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave,
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones II, IV y VI, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover la participación de la comunidad en la aplicación y vigilancia, así como de integrar el expediente técnico con documentación que, de acuerdo a la normativa debe contener, circunstancia que evidencia la falta de planeación, programación, control y vigilancia en la ejecución de las obras y acciones que se realizaron.

Inciso 3e

Según conciliaciones bancarias, existen cheques expedidos no cobrados al 31 de diciembre de 2011, de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican, que no existe evidencia que hayan sido cobrados durante los primeros meses del ejercicio 2012.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
00669945913	BANORTE	FISM	100	29/12/11	Carlos A. Audifred Tingle	$52,377.00
00669945913	BANORTE	FISM	104	30/12/11	Municipio de Jamapa, Ver.	38,227.00
00669945913	BANORTE	FISM	102	31/12/11	Francisco Cortes Fernández	90,143.37
00669945913	BANORTE	FISM	103	29/12/11	Francisco Cortes Fernández	62,031.35
00669945913	BANORTE	FISM	16	29/12/11	Municipio de Jamapa, Ver.	23,016.42
00669945913	BANORTE	FISM	18	29/12/11	Municipio de Jamapa, Ver.	85,364.69
					TOTAL	$351,160.03

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracciones VI y VII, 36 fracción XX, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones X y XIII, 104 segundo párrafo y 115 fracciones IX y XXIX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículos 270 fracciones I, II, II, V, 273, 274, 287 fracciones II y III, 357, 358, 359 fracciones IV y VII, 363, 364, 366, 383, 385, 386 y 387.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de llevar registros auxiliares que faciliten la evaluación en el ejercicio del gasto público, de igual forma administrar y conservar la documentación que contenga la información necesaria para la comprobación, origen y aplicación del gasto público. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 3f

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, generados durante el ejercicio, que abajo se citan, que son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este fondo; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los saldos señalados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

1106-04-02011 ARBITRIOS 2011

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
019	31/03/11	Sergio Luis Pérez Luna	$10,420.29
017	17/03/11	Sergio Luis Pérez Luna	20,000.00
Traspaso	15/04/11	Traspaso a arbitrios	34,001.68
Traspaso	15/04/11	Traspaso a arbitrios	49,462.91
Traspaso	29/04/11	Traspaso a arbitrios	286,472.31
Traspaso	31/05/11	Traspaso a arbitrios	396,199.12
Traspaso	15/06/11	Traspaso préstamo arbitrios	69,276.95
Traspaso	30/06/11	Traspaso préstamo arbitrios	47,220.00
Traspaso	30/06/11	Traspaso préstamo arbitrios	9,844.96
Traspaso	15/07/11	Traspaso préstamo arbitrios	117,000.00
Traspaso	30/07/11	Traspaso préstamo arbitrios	279,279.78
Traspaso	30/07/11	Traspaso préstamo arbitrios	44,120.00
Traspaso	01/08/11	Traspaso préstamo arbitrios	61,655.00
Traspaso	11/08/11	Traspaso préstamo arbitrios	275,953.39
Traspaso	31/08/11	Traspaso préstamo arbitrios	45,744.43
Traspaso	30/09/11	Traspaso préstamo arbitrios	272,228.79
Traspaso	30/09/11	Traspaso préstamo arbitrios	65,068.00
Traspaso	04/10/11	Traspaso préstamo arbitrios	86,069.00
Traspaso	04/10/11	Traspaso préstamo arbitrios	34,297.50
Traspaso	31/10/11	Traspaso préstamo arbitrios	271,301.70

ORIGINAL ORFIS

Traspaso	31/10/11	Traspaso préstamo arbitrios	64,166.00
008	28/02/11	Sergio Luis Pérez luna	166,061.45
009	28/02/11	Sergio Luis Pérez luna	121,404.60
020	31/03/11	Sergio Luis Pérez luna	60,958.00
		TOTAL	$2,888,205.86

-El cheque 008 de fecha 28/02/11 a nombre de Sergio Luis Pérez Luna, se reclasifica al deudor arbitrios con la póliza de diario 26 de fecha 01/12/11.
-El cheque 009 de fecha 28/02/11 a nombre de Sergio Luis Pérez Luna, se reclasifica al deudor arbitrios con la póliza de diario 26 de fecha 01/12/11.
-El cheque 020 de fecha 31/03/11 a nombre de Sergio Luis Pérez Luna, se reclasifica al deudor arbitrios con la póliza de diario 27 de fecha 01/12/11.

1106-04-02012 FAFM 2011

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
Traspaso	15/04/11	A FAFM	$18,936.18

1106-04-02013 Sergio Luis Pérez Luna

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
13	08/12/11	Comisión bancaria sobregiro	$986.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, VII y IX y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 359 fracción IV, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería, no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la recuperación de las cuentas de deudores diversos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Inciso 3g

Se otorgaron anticipos por servicios que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como, las pólizas contables con las que fueron amortizados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
013	10/03/11	Corporativo C&I, S.A de C.V.	$182,530.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 277, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó, a través de la Tesorería la obligación de cuidar que recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 3h

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2011, registrados durante el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

CUENTA	IMPORTE
Cuentas por pagar	$705,559.32
Disponibilidad en Bancos	$-297,619.76

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 387 y 392.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó por medio de la Tesorería la planeación, ejercicio y control presupuestal para liquidar los pasivos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 3i

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que debieron retener a los contratistas por $15,159.20, por lo que deberán presentar los depósitos a cargo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 8 numeral 1.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XI, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción I y 104 segundo párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 287 fracciones I y III, 300, 355, 387, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable omitió la obligación de retener el 5 al millar del monto de las obras contratadas y remitirlo al Órgano para su administración. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Inciso 3j

Con cargo a las obras que se indican, realizaron los pagos que a continuación se relacionan, de los cuales no hay comprobantes que amparen el gasto.

OBRA	No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
012	071	21/09/2011	CH. 071 O# F. Luminarias	$14,000.00
024	083	04/11/2011	CH. 083 O# Pago	14,000.00
			TOTAL	$28,000.00

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.

ORIGINAL ORFIS

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la, Artículos 359 fracciones IV y V, 362 fracción II, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o no comprobada en su totalidad, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Inciso 3k

Efectuaron erogaciones por $4,787,356.51, según el total de las pólizas de egresos, cuyas órdenes de pago no cuentan con la totalidad de las firmas por parte de la Comisión de Hacienda.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I y 72 fracciones I y II.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 316, 362, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que los Ediles y Secretario del Ayuntamiento no observaron la obligación de autorizar, previamente, mediante las órdenes correspondiente los pagos realizados, además el Tesorero, la de abstenerse de efectuar pagos que no estén autorizados. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Inciso 3l

El Ente Fiscalizable ejerció la acción Estudios y Proyectos por un monto de $143,400.00, de la cual no presentaron los proyectos ejecutivos correspondientes.

ORIGINAL ORFIS

ACCIÓN	CHEQUE	FECHA	ESTUDIO Y/O PROYECTO
2011090027	50	01/07/11	Andador en Rivera del Río Jamapa y Andador en la localidad de las puertas. Urbanización en la localidad de la Zapilla (guarniciones, banquetas y paradores).
	58	05/08/11	
	62	19/08/11	

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XX, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracciones XX y XXI, 73 Ter. fracción VI, y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 362 fracción II, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló que al autorizar y efectuar los pagos que realiza, éstos estén debidamente soportados con la documentación que evidencie que los estudios y proyectos fueron elaborados. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 3m

De la acción 2011090025 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de $98,972.90, el Ente Fiscalizable no presentó contrato, presupuesto de los gastos y el programa de aplicación.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 párrafo quinto.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones VI, 37 fracciones II y III, 45 fracción I, 72 fracciones XX y XXI, 73 Ter., y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable en el ejercicio de estos recursos no presentó contrato, presupuesto de los gastos y el programa de aplicación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Inciso 3n **Obra número:** 001
Descripción de la Obra: Construcción de guarniciones y banquetas en carretera Rancho del Padre-Mozambique entrada a Jamapa.
***Ubicación**: Rancho del Padre.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado.

De la ejecución: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 46 y 61;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

ORIGINAL ORFIS

Inciso 3ñ **Obra número:** 002
Descripción de la Obra: Construcción de alumbrado público en paseo Veracruz norte-sur y salida a Rancho del Padre.
***Ubicación**: Cabecera municipal.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado. Así mismo se encontró incompleto el proyecto ejecutivo y/o planos actualizados (faltan: Especificaciones generales y particulares de obra y planos de instalaciones eléctricas en alta y baja tensión)

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente y evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 14 fracción II 17 fracción II, 30 fracción II, 46 y 61;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 3o **Obra número:** 003
Descripción de la Obra: Rehabilitación de avenida oriente 8 entre paseo Veracruz Norte y Río Jamapa.
***Ubicación**: Cabecera municipal.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado.

ORIGINAL ORFIS

De la ejecución: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, así mismo se encontró incompleta la evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 46 y 61;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 3p **Obra número:** 006
Descripción de la Obra: Construcción de guarniciones, banquetas y red de drenaje sanitario en la avenida oriente 6 entre norte 5 y circunvalación oriente.
Ubicación*: Cabecera municipal.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Proyecto ejecutivo y/o planos actualizados, presupuesto base, análisis del precios unitarios del presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado, programa de ejecución de obra y análisis de las propuestas (cuadro comparativo). Se encontraron incompletos los presupuestos de las tres propuestas.

De la ejecución: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, convenios adicionales y sanción por el incumplimiento al contrato o al programa de obra. Se encontró incompleta la evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 14, 17, 30 fracción II, 41, 46, 47, 48, 50, 61, 65 y 72;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 3q **Obra número:** 009
Descripción de la Obra: Rehabilitación de avenida poniente 5, entre paseo Veracruz Sur y salida a Javilla.
***Ubicación**: Cabecera municipal.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Proyecto ejecutivo y/o planos actualizados y análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, pruebas de laboratorio convenios adicionales, sanción por incumplimiento al contrato o programa de obra y evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 14 fracción II, 17 fracción II, 30 fracción II, 46, 48, 50, 61, 65 y 72;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 3r **Obra número:** 018
Descripción de la Obra: Construcción de dirección y sala de juntas en Telesecundaria Quetzalcoatl.
Ubicación*: La Matamba.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y análisis de las propuestas (cuadro comparativo). Se encontraron incompletos los presupuestos de las tres propuestas.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, estimaciones de obra, convenios adicionales, reporte fotográfico, sanción por incumplimiento al contrato o programa de obra y evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 12, 41, 46, 48, 50, 61, 65 y 72;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

ORIGINAL ORFIS

Inciso 3s **Obra número:** 019
Descripción de la Obra: Construcción de banquetas y guarniciones.
***Ubicación**: La Zapilla.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión, proyecto ejecutivo y/o planos actualizados, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y acta de adjudicación o fallo.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, convenios adicionales y sanción por incumplimiento al contrato o programa de obra. Se encontró incompleta la evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 12, 14 fracción II, 17 fracción II, 30 fracción II, 41, 46, 48, 61, 65 y 72;
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

ORIGINAL ORFIS

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Observación Número: 090/2011/004

Inciso 4a
El expediente básico del FORTAMUN-DF carece de los siguientes documentos:

1. Acta de Cabildo aprobando el programa definitivo de inversión;
2. Acta de Cabildo aprobando las modificaciones presupuestales;
3. Modificaciones presupuestales; y
4. Registro trimestral de avances físicos y financieros.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 50 fracción IV, 72 fracciones I y II, 73 Ter., 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (o su equivalente en el Código Hacendario para el Municipio <<nombre del municipio>> del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), Artículos 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.
- Manual de Fiscalización, Cuentas Públicas Municipales 2010, numerales 4.3. y 5.1.12.1.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de integrar correctamente el expediente básico, conforme a lo establecido. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 4b

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2011 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS; por lo que, los actos jurídicos y administrativos realizados sin este documento podrían carecer de validez; así mismo deberá presentar evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva y/o preventiva sobre esta inconsistencia.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 fracción IV.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracciones IX, X y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 359 fracciones II y V.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2011 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 4c

No se tiene evidencia de que el Ente Fiscalizable haya cumplido con la obligación de informar a los habitantes sobre:

1. El monto asignado al fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
2. Los resultados alcanzados con la aplicación del fondo.

Lo anterior, debe ser aclarado y/o justificado; así mismo, deberá presentarse evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva y/o preventiva sobre esta inconsistencia.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 fracciones I y III.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz-Llave, Artículo 21 fracciones I y III.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 73 Ter. y 115 fracciones IX, X y XXXI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de informar a los habitantes sobre el monto asignado al fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y los resultados alcanzados con la aplicación del fondo, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 4d

De la cuenta bancaria número 00669945931 del fondo, efectuaron traspasos de recursos a las cuentas bancarias y por los importes que abajo se mencionan, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo**,** no reintegrando la totalidad de dichos traspasos por $53,533.38.

ORIGINAL ORFIS

TRASPASOS			REINTEGROS	
NO. DE CUENTA: 00669945913			NO. DE CUENTA:	
NO. CHEQUE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
28	9/03/11	$66,016.95	15/04/11	$18,936.18
33	31/03/11	48,975.00	30/11/11	114,991.95
231	9/12/11	66,016.95		
	TOTAL	$181,008.90		$133,928.13
NO. DE CUENTA: 00669945904			NO. DE CUENTA:	
NO. CHEQUE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
TRASPASO	14/05/11	$290,089.21	13/05/11	$290,089.21
TRASPASO	31/05/11	53,400.00	8/06/11	74,550.00
76	3/06/11	12,783.20	15/06/11	69,276.95
TRASPASO	30/06/11	55,063.00	30/11/11	121,835.48
225	30/11/11	74,550.00	22/12/11	76,542.13
226	30/11/11	69,276.95	28/12/11	3,412.72
TRASPASO	16/12/11	14,746.61	28/12/11	4,292.00
TRASPASO	20/12/11	76,542.13		
	TOTAL	$646,451.10		$639,998.49

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz-Llave, Artículos 19 y 20.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones XX y XXI, 104 último párrafo, 115 fracciones V, IX, XXIX y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación, a través de la Tesorería de aplicar los recursos al destino de los fondos y rubros específicos a los que deben ser destinados y de abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago alguna que no estén autorizados conforme a lo previsto por la ley y a las disposiciones presupuestales. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 4e

Se adquirieron los bienes que abajo se detallan, que carecen de los comprobantes que acrediten su propiedad.

ORIGINAL ORFIS

NO. PÓLIZA Y/O CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
Dr-13	04/01/11	Impresora HP Laserjet P1102	$1,299.00
Dr-8	05/01/11	Escritorio básico	2,290.00
Dr-21	11/01/11	Sillas Menfis Blanco	989.90
Dr-21	11/01/11	Sillas Menfis Blanco	989.90
Eg-18	18/07/11	Minisplit Miragge Japando	8,330.54
		TOTAL	$13,899.34

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 91 y 92 fracción IV.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III, VII, IX y X, 45 fracciones I y VI, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 segundo párrafo, 105 y 115 fracción V.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones IV y VI, 392 fracciones II, III y IV y 447.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló que al autorizar y efectuar los pagos que realiza, éstos estén debidamente soportados con documentación que reúna los requisitos legales correspondientes. Además, corresponde al Órgano de Control Interno verificar el cumplimiento de la normativa en el ejercicio del gasto.

Inciso 4f

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2011, registrados durante el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

CUENTA	IMPORTE
Total de Pasivos	$33,468.16
Disponibilidad en Bancos	-$8,656.01
Déficit	$24,812.15

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 387 y 392.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó por medio de la Tesorería la planeación, ejercicio y control presupuestal para liquidar los pasivos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 4g

El Ente Fiscalizable retuvo pero no Enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

CONCEPTO	MES	MONTO
Nómina Seguridad Pública	Enero	$1,773.68
	Febrero	269.98
	Abril	991.50
	Mayo	929.42
	Junio	62.08
	Julio	467.75
	Agosto	1,456.21
	Septiembre	991.50
	Octubre	991.50
	Noviembre	991.50
	Diciembre	7,046.85
		$15,971.97

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, pero omitió enterarlos a la autoridad fiscal respectiva, utilizando esos montos para la realización de gastos que no fueron contemplados en el presupuesto de egresos, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo,

ORIGINAL ORFIS

se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 4h

De acuerdo a la documentación presentada, no hay constancia de que el Ente Fiscalizable haya pagado el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por $30,168.37, derivado de las erogaciones realizadas en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal correspondiente al ejercicio 2011. Así mismo, no fue presentada la declaración mensual sobre este impuesto, a través de la forma autorizada para tal efecto, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente a la causación del impuesto.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar los pagos del ejercicio y presentar la declaración mensual del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter estatal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Inciso 4i

Según balanza de comprobación, se realizaron las acciones que abajo se citan, sin integrar los expedientes unitarios respectivos.

OBRA Y/O ACCIÓN	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
2011090101	Sueldos Compactos al Personal Eventual	$1,508,418.32
2011090102	Medicamentos o Cuotas de Seguridad Social	70,796.89
2011090104	Accesorios para Personal de Seguridad	71,671.14
2011090105	Pago de Combustible a Vehículos de Seg. Púb	730,325.04

ORIGINAL ORFIS

2011090106	Combustible Seguridad	231,914.80
2011090106 (2)	Consumo de Energía Eléctrica	143,534.29
2011090107	Reparación y Mant. de los Vehículos de Seg. Púb	67,532.52
2011090108	Rehabilitación y Mantenimiento Mayor de Vehículos Propiedad del Ayuntamiento	102,962.93
2011090112	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	72,084.72
2011090115	Mobiliario y Equipo de Oficina Básico	145,673.41
2011090116	Equipo de Cómputo y Periférico	131,596.20
2011090120	Modernización de Sistemas Administrativos e Informáticos	152,000.00
2011090122	Publicaciones del Ramo 033	145,880.00
2011090129	Capacitación	88,036.70
	TOTAL	$3,662,426.96

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XX, 37 fracción III, 45 fracción I, 50 fracción IV y 73 Ter.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar evidencia de que las obras ejecutadas hayan sido planeadas, programadas y presupuestadas, de acuerdo al marco normativo; en virtud de no haber integrado los expedientes unitarios de cada obra.

Inciso 4j

Con cargo a las obras y/o acciones que se indican, realizaron los pagos que a continuación se relacionan, de los cuales no hay comprobantes que amparen el gasto.

OBRA/ACCIÓN	NO. PÓLIZA Y/O CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
127	Ch-017	01/03/11	Préstamo	$21,000.00
	Ch-001	10/02/11	Anticipo a contratista	60,000.00
	Ch-002	10/02/11	Anticipo a contratista	46,000.00
	Ch-041	01/04/11	Anticipo a proveedor de mats.	35,000.00
102	Ch-195	05/11/11	Medicamentos	4,900.00
	Ch-070	04/05/11	Préstamo	6,400.00
105	Ch-055	29/04/11	Préstamo	70,478.09
	Ch-058	02/05/11	Préstamo	22,000.00

ORIGINAL ORFIS

106	Ch-036	01/04/11	Compra de medicamentos	30,000.00
	Ch-155	06/09/11	Luminarias y Balastras	11,200.00
	Ch-206	25/11/11	Medicamentos	6,500.00
	Ch-172	05/10/11	Medicamentos	6,200.00
	Ch-194	09/11/11	Medicamentos	6,200.00
	Ch-227	02/11/11	Energía Electrica	143,534.29
112	Ch-205	24/11/11	Medicamentos	10,800.00
	Ch-185	17/10/10	Medicamentos	5,000.00
	Ch-183	12/10/11	Rehab. de palacio	9,900.00
	Ch-178	06/10/11	Adq. Medicamentos	9,800.00
101	Dr-017	15/01/11	Nómina	48,205.54
	Dr-018	31/01/11	Nómina	53,405.56
		TOTAL		$606,523.48

Además, de las obras y/o acciones que abajo se citan, efectuaron pagos por los montos indicados que no fueron comprobados en su totalidad.

OBRA/ ACCIÓN	NÓ. PÓLIZA Y/O CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO PAGADO	MONTO COMPROBADO	DIFERENCIA
111	Ch-023	04/03/11	Trabajo topográfico	$21,000.00	$16,960.00	$2,440.00
101	Ch-009	15/02/11	Nómina	61,142.08	56,750.03	4,392.05
	Ch-073	30/05/11	Nómina	50,475.00	47,000.00	3,475.00
	Eg-025	15/08/11	Nómina	18,801.95	17,790.00	1,011.95
	Ch-163	14/09/11	Nómina	55,435.29	51,625.29	3,810.00
			TOTAL	$206,854.32	$189,855.32	$15,129.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones IV y V, 362 fracción II, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o no comprobada en su totalidad, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los

ORIGINAL ORFIS

dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Inciso 4k

Efectuaron erogaciones por $4,431,818.00, según el total de las pólizas de egresos cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por el Síndico Municipal, Regidor de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Secretaria del Ayuntamiento.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 38 fracción VI y 45 fracción I.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 316, 362, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que los Ediles y Secretario del Ayuntamiento no observaron la obligación de autorizar, previamente, mediante las órdenes correspondiente los pagos realizados, además el Tesorero, la de abstenerse de efectuar pagos que no estén autorizados. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Inciso 4l **Obra número:** 127
Descripción de la Obra: Rehabilitación del palacio municipal.
Ubicación: *Cabecera municipal.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Proyecto ejecutivo y/o planos actualizados, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y evidencia de la calificación del presupuesto contratado.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, convenios adicionales y sanción por incumplimiento al contrato o programa de obra. Se encontraron incompletos los números generadores de obra ejecutada.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 14 fracción II, 17 fracción II, 30 fracción II, 41, 46, 48, 50, 61, 65 y 72
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Inciso 4m **Obra número:** 136
Descripción de la Obra: Rehabilitación de jardineras en camellón central, avenida Veracruz.
Ubicación*: Cabecera municipal.*

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión, proyecto ejecutivo y/o planos actualizados, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y evidencia de la calificación del presupuesto contratado.

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, convenios adicionales, reporte fotográfico, sanción por incumplimiento al contrato o programa de obra y evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 12, 14 fracción II, 17 fracción II, 30 fracción II, 41, 46, 48, 61, 65 y 72
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.

ORIGINAL ORFIS

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

3.6.3 Recomendaciones

De la revisión a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jamapa, Ver., no se determinaron recomendaciones.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de $11,790,938.94, correspondientes a las irregularidades que se mencionan a continuación, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	090/2011/001 inciso 1a	$969,924.37
	090/2011/001 inciso 1f	638,483.22
	090/2011/001 inciso 1g	100,000.00
	090/2011/001 inciso 1k	6,134.00
	090/2011/001 inciso 1m	743,801.83
	090/2011/001 inciso 1n	146,073.10
	090/2011/001 inciso 1ñ	2,675,319.30
	090/2011/001 inciso 1o	28,201.09
	090/2011/001 inciso 1t	317,175.82
	090/2011/001 inciso 1v	2,028,786.00
	SUBTOTAL	**$7,653,898.73**

ORIGINAL ORFIS

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
2	090/2011/002 inciso 2d	169,925.00
	SUBTOTAL	**$169,925.00**
3	090/2011/003 inciso 3f	2,908128.04
	090/2011/003 inciso 3g	182,530.00
	090/2011/003 inciso 3j	28,000.00
	090/2011/003 inciso 3l	143,400.00
	SUBTOTAL	**$3,262,058.04**
4	090/2011/004 inciso 4d	53,533.38
	090/2011/004 inciso 4e	13,899.34
	090/2011/004 inciso 4g	15,971.97
	090/2011/004 inciso 4j	621,652.48
	SUBTOTAL	**705,057.17**
	TOTAL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	**$11,790,938.94**

4. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Jamapa, Ver., notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de $11,790,938.94.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Jamapa, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Jamapa, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Jamapa, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS